



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR



Autoridad Regulatoria
Nuclear
Presidencia de la Nación Argentina

“Normativa vigente”
“Análisis de las normas específicas”

“Requisitos para la obtención y renovación de
Permisos y Licencias de Operación”

“Cadena de Responsabilidades por la Seguridad Radiológica
en centros de radioterapia”

Lic. Marcela G. Ermacora

Gerencia de Seguridad Radiológica, Física y Salvaguardias



“Normativa vigente”

“Análisis de las normas específicas”

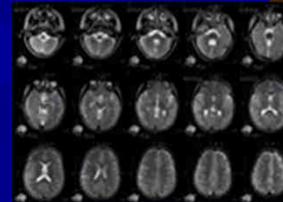
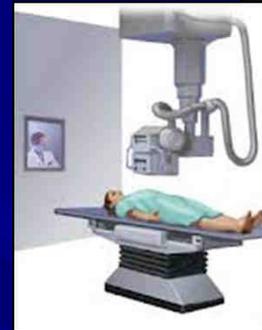
**El uso de las radiaciones ionizantes
para las aplicaciones médicas
se encuentra regulado y fiscalizado por el Estado
a través de las
Autoridades de Salud Pública (Ministerio de
Salud y autoridades provinciales) y
la Autoridad Regulatoria Nuclear (**ARN**).**

ARN



**Materiales Radiactivos y Nucleares
Aceleradores lineales de uso médico**

Salud pública



Rayos X

Autoridad Regulatoria Nuclear

Su función es regular y controlar la actividad nuclear con el objeto de asegurar la protección de las personas, los bienes materiales y el medio ambiente contra los riesgos radiológicos y nucleares.

- ⇒ Seguridad Radiológica
 - ⇒ Seguridad Nuclear
 - ⇒ Seguridad Física
- ⇒ Salvaguardias y No Proliferación Nuclear

Autoridad Regulatoria Nuclear

- ⇒ Normas regulatorias.
- ⇒ Requerimientos regulatorios.
- ⇒ Licenciamiento y control.
- ⇒ Intervención en emergencias.
- ⇒ Régimen de sanciones.
- ⇒ Régimen de tasas regulatorias.

Marco Regulatorio de la Actividad Nuclear

Ley N° 24.804

“Ley Nacional de la Actividad Nuclear”
sancionada el 2 de abril de 1997.

Decreto N° 1.390

Decreto reglamentario de la Ley N° 24.804
del 27 de noviembre de 1998

Ley N° 25.018

“Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos”
sancionada el 23 de septiembre de 1998.

Ley N° 24.804

La Ley N° 24.804 da origen a la ARN y establece el marco legal bajo el cual deben desarrollarse las actividades radiológicas y nucleares dentro del territorio de la República Argentina (excepto para el uso de rayos X).

LEY 24.804

Presidencia de la Nación

ARN

Normas,
requerimientos,
etc.

Usuarios

Personas,
medio ambiente y
bienes materiales



PERSONAS A PROTEGER

P
E
R
S
O
N
A
S



Público



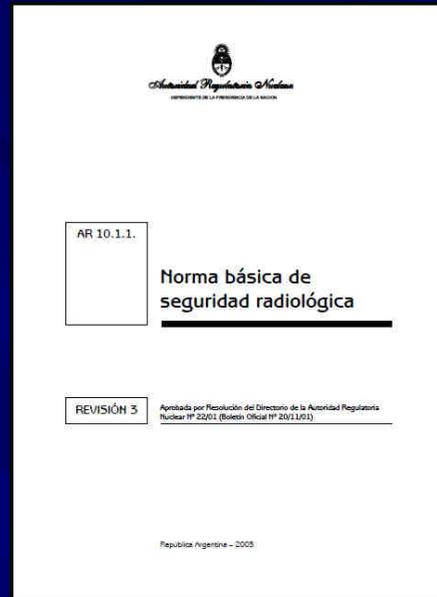
Trabajadores (POE)



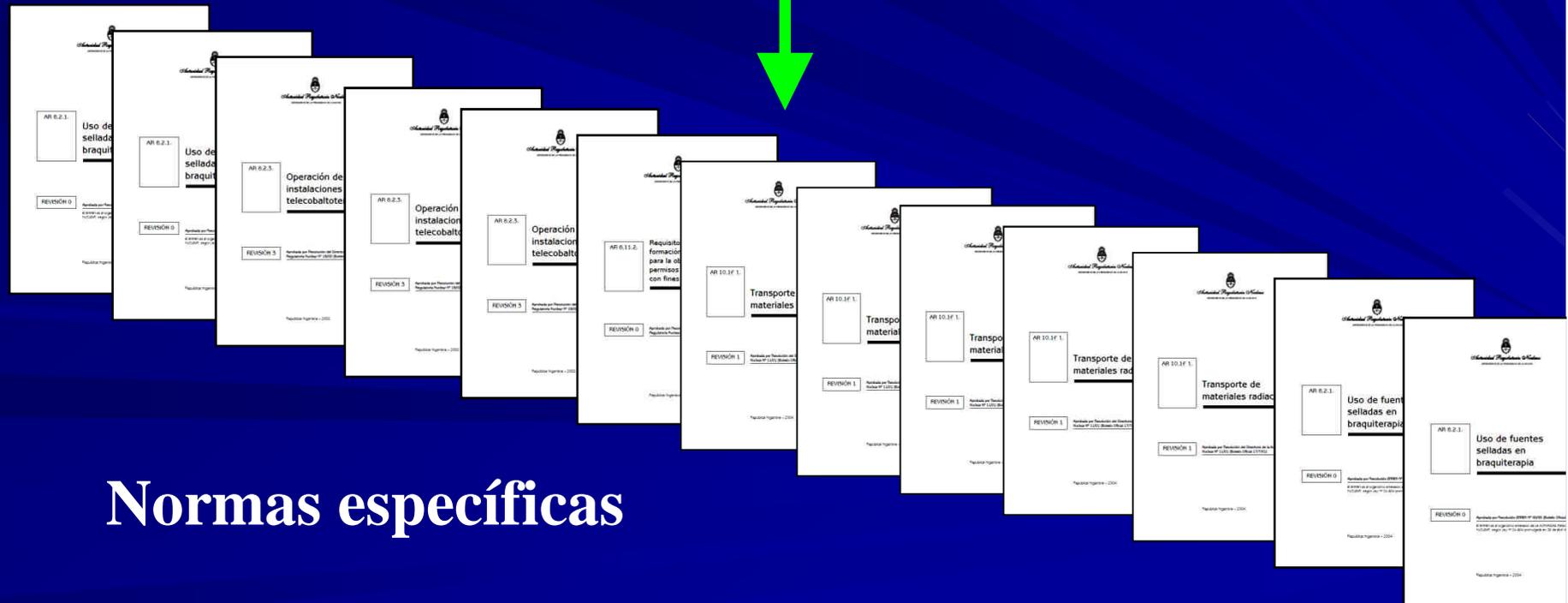
Pacientes



Acompañantes/voluntarios



Norma básica



Normas específicas

Normas para la operación

The image displays three overlapping pages from the ENRE (Autoridad Reguladora Nuclear) norms. Each page features the ENRE logo at the top, which includes the text "Autoridad Reguladora Nuclear" and "DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION".

- Page 1 (Left):** Titled "AR 8.2.1. Uso de fuentes selladas en braquiterapia". It includes a "REVISIÓN 0" box with the text "Aprobada por Resolución ENRE" and "El ENRE es el organismo antecesor NUCLEAR, según Ley Nº 24.804". The footer reads "República Argentina - 2004".
- Page 2 (Middle):** Titled "AR 8.2.2. Operación de aceleradores de uso médico". It includes a "REVISIÓN 1" box with the text "Aprobada por Resolución del Directorio de la Autoridad Reguladora Nuclear Nº 18/02". The footer reads "República Argentina - 2002".
- Page 3 (Right):** Titled "AR 8.2.3. Operación de instalaciones de telecobaltoterapia". It includes a "REVISIÓN 3" box with the text "Aprobada por Resolución del Directorio de la Autoridad Reguladora Nuclear Nº 18/02 (Boletín Oficial 22/7/02)". The footer reads "República Argentina - 2002".

Normas para Permisos Individuales

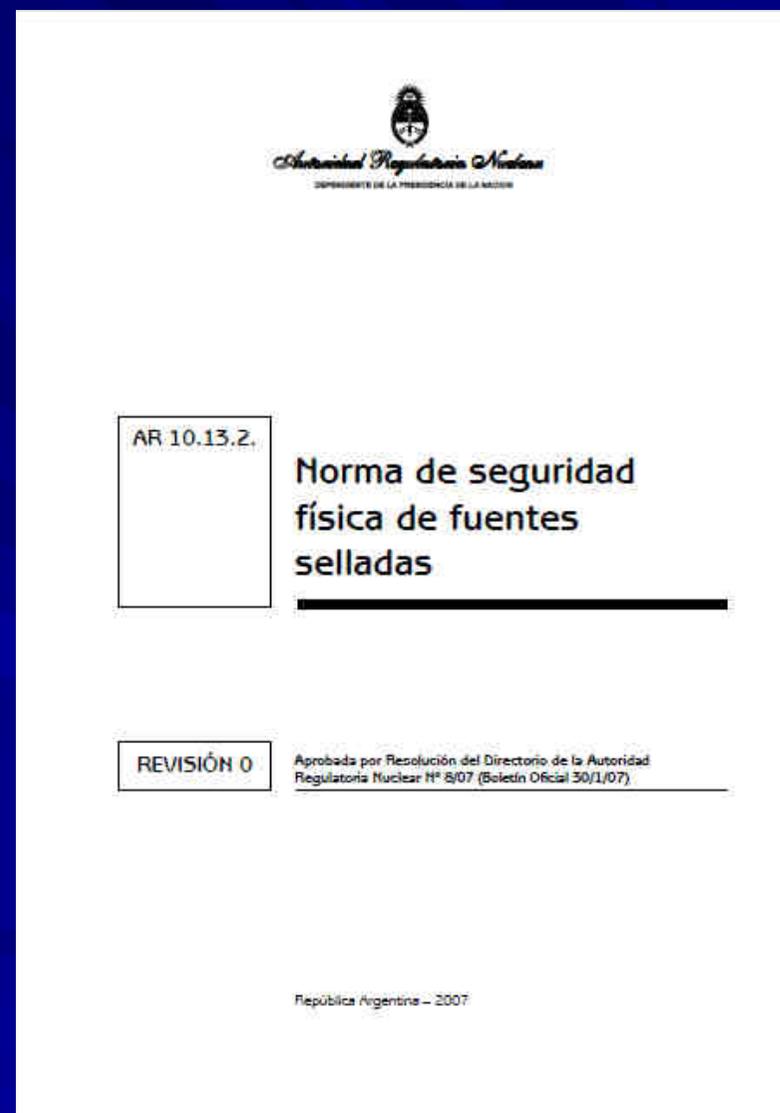
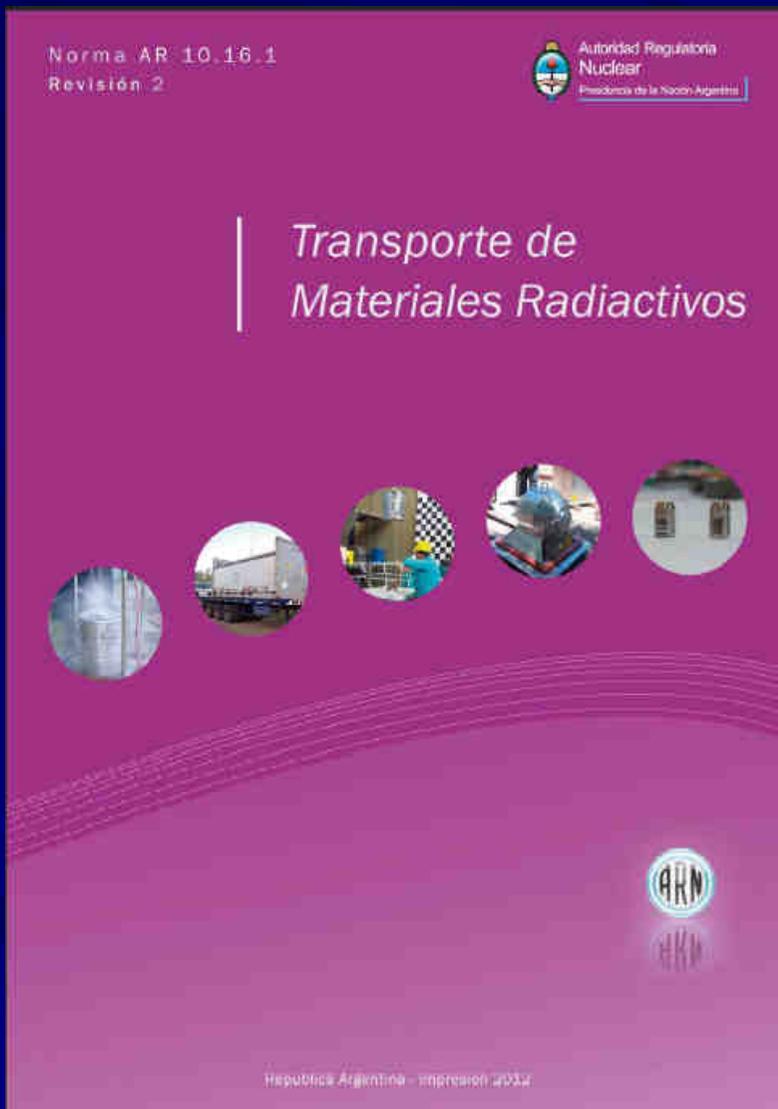
The image displays three overlapping pages from the National Nuclear Regulatory Authority (ANRN) of Argentina, detailing individual permit regulations. Each page features the ANRN logo and the text 'DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION'.

Page 1 (Left): AR 8.11.1. Permisos individuales para el empleo de radiactivo o radiación ionizantes en seres humanos. REVISIÓN 2. Aprobada por Resolución del Director Regulatoria Nuclear N° 62/04 (Boletín Oficial 11/04/04). República Argentina – 2006.

Page 2 (Middle): AR 8.11.2. Requisitos mínimos de formación clínica para la obtención de permisos individuales con fines médicos. REVISIÓN 0. Aprobada por Resolución del Director Regulatoria Nuclear N° 20/02 (Boletín Oficial 11/02/02). República Argentina – 2002.

Page 3 (Right): AR 8.11.3. Permisos individuales para especialistas y técnicos en física de la radioterapia. REVISIÓN 0. Aprobada por Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 118/05 (Boletín Oficial 6/1/06). República Argentina – 2006.

Otras normas de aplicación

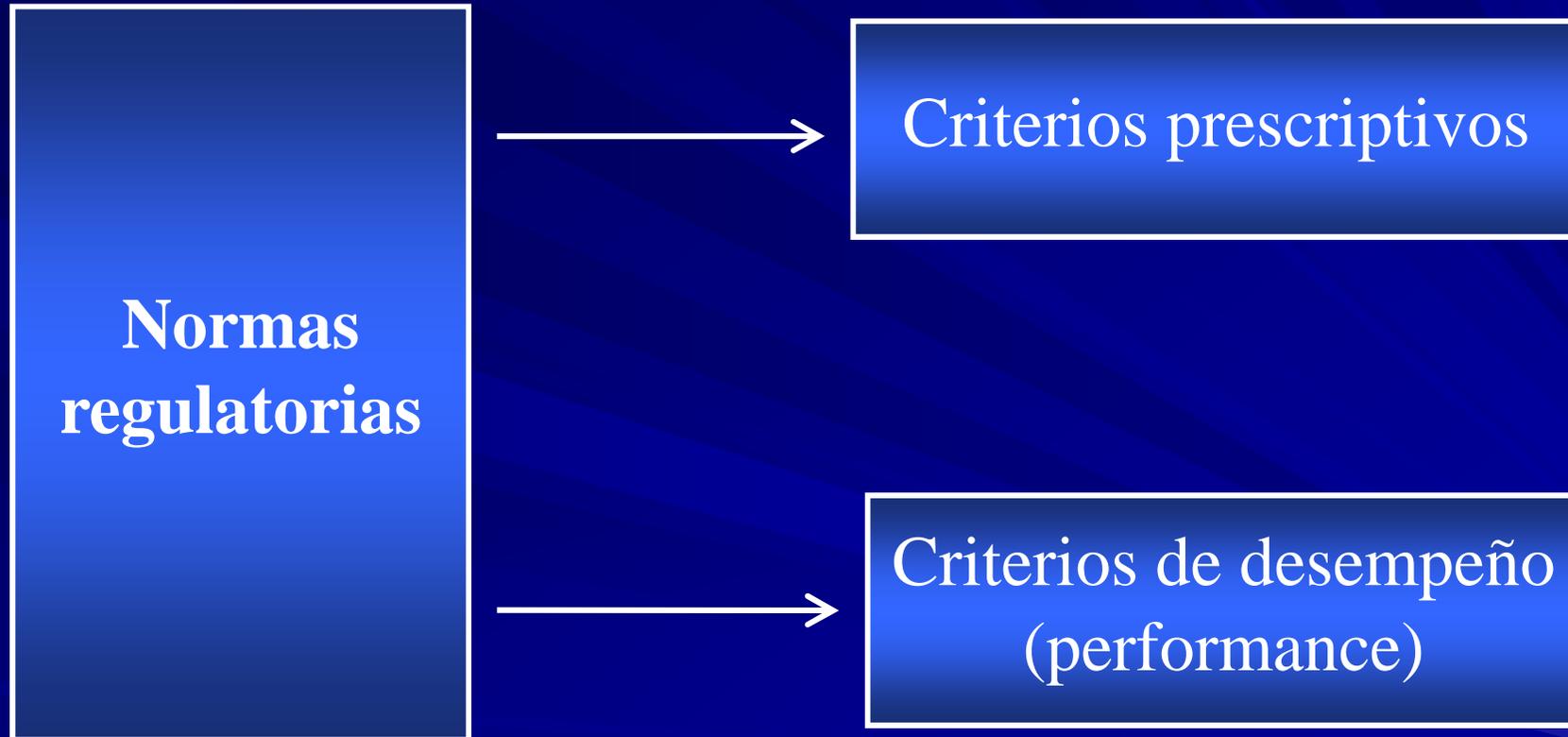


Las normas están disponibles para descargar del sitio web de la Autoridad Regulatoria Nuclear:

<http://www.arn.gov.ar>

The image shows a screenshot of the website for the Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) of Argentina. The header includes the ARN logo and the text 'Autoridad Regulatoria Nuclear, Presidencia de la Nación Argentina'. A navigation bar contains several menu items: 'Inicio', '¿Qué hace la ARN?', 'Información para Usuarios', 'Informes y Documentos', 'La ARN y la Comunidad', 'Capacitación y Entrenamiento', 'Biblioteca', and 'Búsqueda de Personal'. The 'Información para Usuarios' menu is expanded, showing sub-items such as 'Marco Regulatorio', 'Instructivos y Formularios', 'Documentos Regulatorios Emitidos', 'Glosario de Términos', 'Instalaciones Clase II / III que son del Ciclo de Combustible con Licencia / Registro de Operación vigente', 'Usuarios individuales de Instalaciones Clase II / III que no son del Ciclo de Combustible con Permiso Individual vigente', 'Empresas de Dosimetría Personal - Intercomparación Dosimétrica 2012', and 'Listado de Propósitos de Uso de Material Radiactivo y Radiaciones Ionizantes para Licencias de Operación y Registro de Instalaciones Clase II u III'. The 'Normas Regulatorias' sub-item is circled in red. Below the navigation bar, there is a photo of a man in a plaid shirt, a 'Novedades' section, and a 'Video Institucional' section. A search bar and language options (Español, English) are also visible.

Normativa regulatoria



Normas y Requerimientos

Las Normas Regulatorias establecen las **condiciones mínimas** que deben cumplirse para la operación de instalaciones radiactivas y para la obtención de licencias y permisos.

Asimismo, la ARN puede establecer **condiciones adicionales** a través de **Requerimientos Regulatorios**.

¿Qué es un requerimiento?

Es una **exigencia** de carácter obligatorio establecida por la ARN por escrito, que puede establecerse para casos particulares o para casos generales.

Los requerimientos quedan establecidos, por ejemplo, a través de Actas de Inspección, Notificaciones, Resoluciones, Decretos, etc..

Algunas cuestiones típicas establecidas en las normas regulatorias

- ⇒ Límites y restricciones de dosis (para público y POE).
- ⇒ Optimización - Minimización de las dosis (ALARA).
- ⇒ Minimización de la probabilidad de ocurrencia de situaciones anormales, incidentales y/o accidentales.
- ⇒ Dotación mínima de personal.
- ⇒ Condiciones referentes a instalaciones y equipos.
- ⇒ Condiciones operativas.
- ⇒ Condiciones sobre mantenimientos y controles periódicos.
- ⇒ Condiciones sobre documentación (Procedimientos, Registros, etc.).
- ⇒ Cuestiones legales / administrativas (Licencias, Permisos).
- ⇒ Determinación de algunas responsabilidades.

Clasificación de instalaciones radiactivas de acuerdo a la Norma Básica

Instalaciones Clase I

→ (Instalaciones relevantes)

Instalaciones Clase II

Instalaciones Clase III

→ (Instalaciones no relevantes)

La mayoría de las instalaciones radiactivas médicas se clasifican como instalaciones Clase II

Propósito

Se denomina propósito al objetivo y finalidad del uso de las radiaciones ionizantes.

Propósitos típicos en instalaciones Clase II y III son:

- ⇒ Propósitos Médicos
- ⇒ Propósitos Industriales
- ⇒ Propósitos de Investigación y Docencia
- ⇒ Propósitos Comerciales

A su vez estos propósitos generales se subdividen en propósitos más específicos

Condiciones mínimas para la operación de cualquier Instalación Clase II:

- ⇒ **“Licencia de Operación”** vigente y acorde al propósito de uso (o una Autorización de Práctica no Rutinaria).
- ⇒ **“Responsable por la Seguridad Radiológica”**.
(con **“Permiso Individual”** vigente y acorde al propósito).
- ⇒ El **“Personal Mínimo”** requerido.
(con **“Permiso Individual”** vigente y acorde al propósito, cuando así sea requerido).

Además deben cumplirse todas las demás condiciones establecidas en la normativa aplicable y en los requerimientos dispuestos por la ARN.

Requisitos y
condiciones para el
PERSONAL



**Permisos
Individuales**

Requisitos y
condiciones para la
INSTALACIÓN



**Licencias de
Operación**

Licencia de Operación

Es el documento otorgado por la ARN que autoriza a una **persona física o jurídica** a realizar rutinariamente prácticas para un **determinado propósito**, con **determinados materiales radiactivos y/o radiaciones ionizantes**, bajo las **condiciones** establecidas para cada caso particular y durante un **plazo determinado** (generalmente 5 años).

Requisitos de personal mínimo para instalaciones de braquiterapia:

- ⇒ **Un responsable por la Seguridad Radiológica (médico)** con Permiso Individual vigente y acorde al propósito.

Además, para cada caso particular, la ARN puede requerir personal adicional.

Requisitos de personal mínimo para instalaciones de teleterapia:

- ⇒ **Un responsable por la Seguridad Radiológica** (médico) con Permiso Individual vigente y acorde al propósito.
- ⇒ **Un especialista en física de la radioterapia**, con Permiso Individual vigente para ese propósito.
- ⇒ **Médicos con PI** en cantidad suficiente para cubrir el horario de tratamiento.
- ⇒ **Técnicos** - Operadores / Físicos (dosimetristas)

Además, para cada caso particular, la ARN puede requerir personal adicional.

Criterios generales a cumplir

- ⇒ Debe contarse con **personal médico con Permiso Individual en cantidad suficiente para cubrir el horario de atención de pacientes.**
- ⇒ El especialista físico de la radioterapia deberá estar secundado, o no, por otro especialista o por un técnico en física de la radioterapia según el número de pacientes nuevos al año, **a satisfacción de la ARN.**
- ⇒ Deberá contarse con **técnicos operadores** de radioterapia que posean la **certificación correspondiente**, otorgada por autoridad competente.
- ⇒ El Responsable debe determinar la nómina del personal que debe utilizar **dosímetro individual** para la radiación externa, a satisfacción de la ARN.
- ⇒ El titular de licencia debe entregar a **cada persona sujeta a dosimetría individual**, cuando deje de prestar servicio en la instalación, una **certificación de la dosis individual** recibida por la misma en los **últimos 5 años de trabajo.**

Criterios generales a cumplir

- ⇒ Deberá limitarse tanto como razonablemente sea posible la probabilidad de ocurrencia de **situaciones anormales** utilizando **procedimientos y elementos de seguridad apropiados**, que permitan además la **detección temprana** de tales situaciones.
- ⇒ Toda situación anormal que implique riesgos de irradiación debe **comunicarse inmediatamente** a la ARN o dentro de las 24 h si fue resuelta sin la intervención de la misma.
- ⇒ Para llevar a cabo cualquier **transferencia de material radiactivo** se requiere previamente **autorización** de la ARN.

Criterios generales a cumplir

- ⇒ Las unidades de cobalto y aceleradores lineales deben ser sometidos a una **calibración dosimétrica completa y absoluta** como mínimo **cada dos años**, o **antes de comenzar el tratamiento de pacientes luego de tareas de instalación y/o mantenimiento** que puedan afectar dichos factores, o cuando un control rutinario arroje valores que **difieran en más de un 10%** respecto de la última calibración.
- ⇒ Realizar las calibraciones con instrumental que posea **certificados de calibración realizada dentro de los 2 años** anteriores, otorgado por un centro de referencia reconocido por la ARN.
- ⇒ Los centros licenciados para el uso de aceleradores lineales o unidades de cobalto deben participar como mínimo **una vez por año** en ejercicios de **intercomparación dosimétrica** del haz en organismos reconocidos por la ARN. (Se deben informar los resultados a la ARN).

Criterios generales a cumplir

- ⇒ Realizar controles periódicos de calidad y de los sistemas de seguridad radiológica de equipos, fuentes e instalaciones.
- ⇒ Llevar adecuado registro de los mantenimientos preventivos y correctivos, de los controles periódicos, de la dosimetría del personal, de pacientes tratados y de novedades y situaciones anormales.
- ⇒ El uso, control y mantenimiento de fuentes y equipos debe realizarse según recomendaciones del fabricante y/o de la autoridad de aplicación.
- ⇒ No se debe exceder la carga de trabajo establecida en la memoria de cálculo aprobada por la ARN.

Criterios generales a cumplir

- ⇒ **No realizar modificaciones** a las condiciones edilicias y operacionales sin previa autorización de la ARN.
- ⇒ **Respetar las condiciones** de operación, controles y mantenimientos establecidas en la **documentación técnica** de los equipos y fuentes radiactivas.
- ⇒ Etc, etc...

Permiso Individual

Es el documento otorgado por la ARN que autoriza a una **persona física** a realizar (**sólo** en instalaciones con la correspondiente **Licencia de Operación**), prácticas para un **determinado propósito**, con **determinados materiales radiactivos y/o radiaciones ionizantes**, bajo las **condiciones** establecidas para cada caso particular y durante un **plazo determinado** (generalmente 5 años).

**Norma AR 8.11.1
Rev. 2**

Año 2004

**Permisos individuales para el
empleo de material radiactivo
o radiaciones ionizantes en
seres humanos**



AR 8.11.1.

**Permisos individuales
para el empleo de material
radiactivo o radiaciones
ionizantes en seres humanos**

REVISIÓN 2

Aprobada por Resolución del Directorio de la Autoridad
Regulatoria Nuclear N° 62/04 (Boletín Oficial B/09/04)

Norma AR 8.11.1 - Revisión 2

Objetivo:

Establecer los requisitos que debe cumplir un médico para solicitar y renovar Permisos Individuales.

Alcance:

Médicos que soliciten Permiso individual para realizar prácticas en instalaciones Clase II licenciadas por la ARN que involucren el uso de material radiactivo o radiaciones ionizantes en seres humanos.

Esta norma abarca a todos los propósitos médicos

Norma AR 8.11.1 Rev. 2

Requisitos básicos para los médicos:

El médico que solicita un Permiso individual debe:

- ⇒ Estar **habilitado** para ejercer su profesión.
- ⇒ Tener **adecuada formación** teórica en el empleo de material radiactivo y radiaciones ionizantes en seres humanos adquirida mediante la realización de **cursos reconocidos** por la ARN.
- ⇒ Haber realizado un **entrenamiento** apropiado por medio de una **participación clínica activa**.

Norma AR 8.11.1 Rev. 2

Además la norma establece requisitos generales sobre:

- ⇒ La **formación** teórica y sus contenidos mínimos.
- ⇒ El **entrenamiento** y las instalaciones donde se lo realice.
- ⇒ Los **preceptores**.
- ⇒ La **validez y renovación** de los permisos individuales.
- ⇒ **Responsabilidades** de los poseedores de permisos individuales.

**Norma AR 8.11.2
Rev. 0**

Año 2002

**Requisitos mínimos de
formación clínica activa para
la obtención de permisos
individuales con fines médicos**



AR 8.11.2.

Requisitos mínimos de
formación clínica activa
para la obtención de
permisos individuales
con fines médicos

REVISIÓN 0

Aprobada por Resolución del Directorio de la Autoridad
Regulatoria Nuclear N° 20/02

Norma AR 8.11.2 Rev. 0

Esta norma establece las condiciones del **entrenamiento específico** requerido para **cada propósito** de uso, cantidad de **casos clínicos** y los **plazos** dentro de los que deben ser realizados.

Esta norma abarca a todos los propósitos médicos

Norma AR 8.11.3

Rev. 0

Año 2006

**Permisos individuales para
especialistas y técnicos en
física de la radioterapia**



AR 8.11.3.

**Permisos individuales
para especialistas
y técnicos en física de
la radioterapia**

REVISIÓN 0

Aprobada por Resolución del Directorio de la Autoridad
Regulatoria Nuclear Nº 118/05 (Boletín Oficial 6/1/06)

Norma AR 8.11.3 Rev. 0

Establece condiciones para la obtención de permisos individuales para especialistas físicos y técnicos de la radioterapia.

Además la norma establece requisitos generales sobre:

- ⇒ La **formación** teórica y sus contenidos mínimos.
- ⇒ El **entrenamiento** y las instalaciones donde se lo realice.
- ⇒ Los **preceptores**.
- ⇒ La **validez y renovación** de los permisos individuales.
- ⇒ **Responsabilidades** de los técnicos y físicos de radioterapia.

Conclusiones sobre normativa

La normativa establece condiciones mínimas, pero induce a la mejora continua y a la optimización.

(Las normas podrían resultar demasiado extensas si tuviesen que cubrir de modo prescriptivo la totalidad de las cuestiones de seguridad radiológica, por ello tienden a establecer principalmente criterios de performance)

Como resultaría imposible que las normas contemplen la totalidad de los aspectos de la radioterapia, **los usuarios**, aplicando su **experiencia y conocimiento**, y **la ARN**, mediante **requerimientos adicionales**, deben **completar** las cuestiones de seguridad radiológica no explicitados en la normativa.

“Requisitos para la
obtención y renovación de
Permisos y Licencias de Operación”

Permisos Individuales

Los requisitos básicos para la obtención de Permisos Individuales para usos médicos se encuentran establecidos en las normas AR 8.11.1, AR 8.11.2 y AR 8.11.3

Tramitación de Permisos Individuales

**Todos los trámites relacionados con
Permisos Individuales se realizan en la
Oficina de Atención al Usuario de la ARN**

Tel: (011) 6323-1355/56

Tramitación de Permisos Individuales nuevos

Se deben cumplir los siguientes pasos:

- 1) **CURSOS**: realizar y aprobar la **capacitación específica** requerida, en cursos aprobados por la ARN.
- 2) **ENTRENAMIENTO**: Tramitar ante la ARN la autorización del **inicio de las prácticas** requeridas para la formación clínica activa y realizar el entrenamiento.
- 3) **SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL**: una vez finalizadas las prácticas recién se puede iniciar el trámite del permiso individual.

Trámite de inicio de prácticas

Se debe presentar ante la ARN:

- ⇒ Informe de inicio de prácticas.
- ⇒ Documentación que acredite la **formación y la capacitación** específica requeridas (*copias legalizadas de los certificados de los estudios y cursos*).
- ⇒ Currículum Vitae **firmado en original**.
- ⇒ Fotocopia de documento de identidad, foto.

El informe de inicio de prácticas debe contener:

- ⇒ Programa detallado del entrenamiento a realizar. Descripción de las prácticas a desarrollar, detallando especialmente las **prácticas relacionadas con seguridad radiológica**.
- ⇒ Fechas de **inicio y finalización** del entrenamiento y su **carga horaria**.
- ⇒ Nombre de los **centros** en los que se realizarán las prácticas (deben contar con **licencia vigente para el propósito** y con el aval de sus **representantes legales**).
- ⇒ Nombres de los **preceptores** e identificación de cuál de ellos será el **preceptor coordinador**.
- ⇒ **Firmas** de cada **preceptor** y de los **representantes legales** de cada centro.

Criterio opcional aprobado por el CAAR para prácticas de teleterapia para médicos que no poseen permisos previos

- ❖ **50** casos de **TCT** → **Permite** obtener permiso para **3.5**.
- ❖ **100** casos en **ALB** → **Permite** obtener para **3.7** sin restricciones.
- ❖ **50** casos de **TCT** + **50** casos en **ALB** → **Permite** obtener para **3.5** y **3.7** sin restricciones.
- ❖ **50** casos en **ALF** + **50** casos en **ALB** → **Permite** obtener **3.7** sin restricciones.
- ❖ Por nuevas directivas **no se emiten permisos 3.7 sólo Fotonos** (las prácticas deben realizarse en ambas modalidades).

Además deben incluirse 10 casos combinados con braquiterapia,
(salvo que ya los haya realizado en entrenamientos previos)

Trámites de Permisos Individuales nuevos

Si ya se ha completado la documentación requerida para el inicio de prácticas, se debe presentar ante ARN:

- ⇒ Formulario F05-r2 “Solicitud de permiso individual para el uso de radioisótopos o radiaciones ionizantes”
- ⇒ Acreditación de la realización del entrenamiento (Declaración jurada e informe del preceptor)
- ⇒ Pago de la tasa regulatoria.

Formulario F05-r2

“Solicitud de permiso individual para el uso de radioisótopos o radiaciones ionizantes”

Lo debe firmar la persona que solicita el Permiso Individual



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL PARA EL USO DE RADIOISÓTOPOS O RADIACIONES IONIZANTES

1. Datos del solicitante

Apellido y nombre:					
Fecha de nacimiento:			Dirección de correo electrónico:		
DNI, LE o LC:			CUIT/CUIL:		
Domicilio Legal (En este domicilio se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales).					
Calle:					Nº:
Piso:	Dpto.:	Localidad:		Provincia:	
Código postal:		Teléfono:		Fax:	
Profesión:			Título universitario:		
Otorgado por:				Fecha:	
Especialidad:			Certificado o título:		
Otorgado por:				Fecha:	
Domicilio Particular - calle:					Nº:
Piso:	Dpto.:	Localidad:		Provincia:	
Código postal:		Teléfono:		Fax:	
Permisos previos (si los hubiere)	Nº:	Nº:	Nº:	Nº:	Nº:

2. Ubicación de la instalación o lugar habitual de trabajo

Apellido y nombre, razón social o denominación social:					
Domicilio - calle:					Nº:
Piso:	Dpto.:	Localidad:		Provincia:	
Código postal:		Teléfono:		Fax:	
Dirección de correo electrónico:					

3. Formación teórica

Curso	Tema	Fecha	Duración (en h. de clase)	Fecha de examen aprobado

Continúa al dorso
F05-r2

Declaración jurada e informe del preceptor



DECLARACIÓN JURADA DEL PRECEPTOR

1. Quien suscribe Dr (a) certifica que el (la) Dr (a) Matrícula N° ha realizado la práctica activa que estipulan las normas en vigencia para solicitar permiso individual para el uso de radioisótopos y/o radiaciones ionizantes con el propósito de

Dicha práctica fue realizada en (Nombre de la Institución, Servicio, etc.) entre el día de de y el día de de bajo su dirección y responsabilidad, con horas efectivas de trabajo.

Lugar y Fecha Firma del Preceptor

Aclaración o Sello

PARA SER CUMPLIMENTADO SOLO EN EL CASO DE USO MÉDICO DE MATERIAL RADIACTIVO O RADIACIONES IONIZANTES

2. En adición a lo expresado en el punto 1 de este formulario, se certifica que el (la) Dr (a) ha participado activamente en: a) el examen de los pacientes que se detallan a continuación, para determinar la conveniencia de emplear el radioisótopo o radiación arriba citados con el propósito indicado; b) la formulación de recomendaciones sobre la dosificación a ser prescrita; c) la administración del material radiactivo o de las dosis de radiación (según el caso); d) la realización de mediciones y la evaluación de los datos obtenidos; e) el seguimiento de la evolución de los pacientes durante el tratamiento y el posttratamiento.

	Número de la historia clínica o de identificación del paciente	Diagnóstico que motivó el uso o que resultó de él	Modo (1)	Fecha de la aplicación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

Continúa al dorso)

¹ Para el caso de Acleraciones Limitadas Bismóviles indicar en la columna Modo si es: (F) Modo Femenino, (E) Modo Estímulo o (B) Bismóvil. Además indicar en "Modo" cuáles son los casos combinados con Bismóvil (C).



INFORME DEL PRECEPTOR

Declaro bajo juramento que Matrícula N° ha cumplido con la práctica clínica activa requerida por la Norma AR 8.11.2 "Requisitos mínimos de formación clínica activa para la obtención de permisos individuales con fines médicos" aprobada por Resolución del Directorio de la Autoridad Reguladora Nuclear N° 20/02, y que en consecuencia,

- ha obtenido
 no ha obtenido

una adecuada formación, que le permitirá realizar trabajos con trazadores radiactivos y/o radiaciones ionizantes en seres humanos, sin supervisión.

El juicio emitido por el suscripto se fundamenta en las consideraciones siguientes:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
..... (*)

..... de de 20.....

.....
Firma del Preceptor

.....
Aclaración

(*) Este espacio no debe quedar nunca en blanco.

AUTORIDAD REGULADORA NUCLEAR -
AV. DEL LIBERTADOR 8250 - OFIC. 317 (C1425BNP) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -
e-mail: am@sedes.am.gov.ar web: http://www.am.gov.ar
Tel.: 0-800-555-1489 Tel. 054-11-6323-1355/6 Fax: 054-11-6323-1771/1796 - Horario: 09.00 a 15.00 hs.

Renovación de Permisos Individuales

Dentro del plazo de validez (trámite iniciado 60 días antes de vencer):

❖ **Formulario F05-r2 “Solicitud de Permiso individual para el uso de radioisótopos o radiaciones ionizantes” firmado por el solicitante del permiso.**

❖ **Currículum vitae actualizado, firmado en original por el solicitante.**

❖ **Certificado de trabajo que acredite que el solicitante se desempeñó efectivamente en la práctica en cuestión durante la vigencia del permiso.**

❖ **Certificado de aprobación de un curso de actualización.**

❖ **Pago de la tasa regulatoria.**

Si el trámite de renovación se inicia **dentro del año posterior a su vencimiento**, el médico solicitante deberá acreditar, a satisfacción de la ARN, que **se ha desempeñado bajo supervisión** de un profesional con permiso vigente para el mismo propósito.

Si el trámite de renovación se inicia **luego del año posterior al vencimiento**, el médico deberá realizar **nuevamente el entrenamiento**.

Modificación de Permisos Individuales

Además de lo requerido para la renovación, debe presentarse:

- ⇒ Nota explicativa del motivo de la solicitud de modificación.
- ⇒ De ser requeridos por la ARN, certificados de cursos y entrenamientos adicionales.

Solicitud de Licencias de Operación

Para la obtención de Licencias de Operación la entidad solicitante debe acreditar que cumple con todos los requerimientos establecidos en las normas de operación y con todo requerimiento adicional establecido específicamente por la Autoridad Regulatoria Nuclear.

Formulario F16-r3

“Aceptación de responsabilidad”

Debe ser firmado por el responsable designado por la entidad solicitante



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. Datos del solicitante de la/s Licencia/s de Operación

Nombre y Apellido, razón social o denominación del centro, servicio, sala, etc:

2. Datos del Responsable

Nombre y Apellido:			
Fecha de Nacimiento:	DNI, LE o LC:	C.E.:	Expedida por:
Profesión:	Permisos individuales N°:		
Domicilio Legal (En este domicilio se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales)			
Calle:			Nro.:
Piso:	Dpto.:	Localidad:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	
Domicilio Real – Calle:			Nro.:
Piso:	Dpto.:	Localidad:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	

3. Ubicación de la instalación o lugar habitual de las prácticas

Domicilio, Calle:	Nro.:	Piso:	Dpto.:
Localidad:	Provincia:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Horario de trabajo de la instalación:

4. Horario de trabajo y días de presencia, y función que desempeña en las instalaciones donde trabaja (incluyendo la instalación donde acepta la responsabilidad)

Instalación	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Función

5. Nombre y Apellido de los médicos autorizados para cubrir todo el horario de atención a pacientes, en la instalación donde acepta la responsabilidad (este punto es solo para las aplicaciones médicas).

Nombre y Apellido:
Permisos individuales N°:

Continúa al dorso

Formulario F28-r0

“Designación de Especialista en física de la radioterapia y aceptación de la designación”

Debe ser firmado por el representante legal y por el físico designado por la entidad solicitante

DESIGNACIÓN DE ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA Y ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

1. Datos del Titular de la/s Licencia/s de Operación

Nombre y Apellido, razón social o denominación del centro, servicio, sala, etc:

--

2. Datos del Especialista designado

Nombre y Apellido:

Fecha de Nacimiento:	DNI, LE o LC:	C.I.:	Espedida por:
Profesión:		Permiso individual N°:	
Domicilio Legal - Calle:			Nro.:
Piso:	Dpto.:	Localidad:	Provincia:
Código Postal:		Teléfono:	Fax:
Domicilio Real - Calle:			Nro.:
Piso:	Dpto.:	Localidad:	Provincia:
Código Postal:		Teléfono:	Fax:

3. Licencias de Operación para las que ha sido designado como Especialista

Autorización de Operación N°	Propósito de uso

4. Ubicación de la Instalación

Domicilio, Calle:		Nro.:	Piso:	Dpto.:
Localidad:		Provincia:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Horario de Trabajo de la Instalación:	

5. Horario de trabajo y días de presencia, y función que desempeña en las instalaciones donde trabaja (incluyendo la instalación donde acepta la responsabilidad)

Instalación	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Función

Continúa al dorso

Solicitud de Licencia de Operación nueva (o modificación)

Debe presentarse ante ARN:

- **Memoria de cálculo y sus planos asociados correspondientes (conformes a obra y firmados por el representante legal de la instalación y el profesional matriculado que realizó los mismos).**
- **Documentación técnica y certificados de equipos, fuentes e instalaciones (incluye pruebas de aceptación, calibraciones, comisionamientos, intercomparación, etc.)**
- **Listado y documentación de instrumentos y accesorios con que cuenta la instalación.**
- **Procedimientos / Sistema de calidad.**

Solicitud de Licencia de Operación nueva (o modificación)

(cont.)

- **Acreditar el cumplimiento de cualquier requerimiento adicional.**
- **Documentación legal de la entidad solicitante (copia fiel de estatuto de la entidad y del poder o acta que acrediten representatividad legal).**
- **Pago de la tasa regulatoria.**
- **Para modificaciones debe agregarse nota explicativa del motivo de la modificación.**

Solicitud de renovación de Licencia de Operación

- ⇒ Acreditar el cumplimiento de todo requerimiento efectuado por la ARN.
- ⇒ Formularios (F06-r3, F16-r3 y F28-r0) debidamente completados en su totalidad en doble faz y firmados en original.
- ⇒ Documentación legal actualizada (si existiesen cambios).
- ⇒ Pago de la tasa regulatoria.

**La renovación de Licencias de Operación debe iniciarse
60 (sesenta) días antes de su vencimiento**

Otros posibles trámites ante la ARN

- ⇒ Solicitud de trasvase de fuentes o de retiro de cabezal.
- ⇒ Designación de nuevo responsable y aceptación de la responsabilidad.
- ⇒ Designación de especialista físico de la radioterapia y aceptación de la designación.
- ⇒ Renuncia a la responsabilidad.
- ⇒ Solicitud de autorización de importación y/o exportación de material radiactivo.

Formulario “Renuncia a la responsabilidad”

Debe presentarse firmado
por el responsable
que renuncia



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RENUNCIA A LA RESPONSABILIDAD

1. Datos del Responsable renunciante

Nombre y Apellido:				
DNI, LC o LE:				
Permisos Individuales N°:				

2. Datos del titular de la Licencia de Operación a cuya responsabilidad se renuncia

Nombre y Apellido, razón social o denominación del centro, servicio, sala, etc.:
--

3. Ubicación de la Instalación o lugar habitual de trabajo

Domicilio, Calle:	Nro.:	Piso:	Dpto.:
Localidad:	Provincia:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Horario de Trabajo:

4. Licencias de Operación a cuya responsabilidad se renuncia

Licencia de Operación N°	Propósito de uso

Renuncia a la responsabilidad

El/la que suscribe, titular de los permisos individuales descriptos en el punto 1., notifica fehacientemente por este medio a la Autoridad Regulatoria Nuclear que renuncia, a partir de la fecha de recepción de la presente, a la Responsabilidad por la Seguridad Radiológica de la instalación y por las prácticas indicadas mas arriba, correspondientes a las Licencias de Operación indicadas en el punto 4.

Lugar y fecha

Firma

Aclaración

Instrucciones

Envíe esta notificación a:

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR -
AV. DEL LIBERTADOR 8250 - OFIC. 317 (C1429BNP) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -
e-mail: arn@sede.arn.gov.ar web: <http://www.arn.gov.ar>
Tel.: 0-800-555-1489 Tel. 054-11-6323-1355/6 Fax: 054-11-6323-1771/1798 - Horario: 09:00 a 15:00 hs.

“Designación de nuevo responsable y aceptación de la responsabilidad”

Debe presentarse firmado por el representante legal y por el nuevo responsable



Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

DESIGNACIÓN DE NUEVO RESPONSABLE Y ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. Datos del Titular de la/s Licencia/s de Operación

Nombre y Apellido, razón social o denominación del centro, servicio, sala, etc:

2. Datos del nuevo Responsable

Nombre y Apellido:			
Fecha de Nacimiento:	DNI, LE o LC:	C.I.:	Expedida por:
Profesión:	Permisos individuales N°:		
Domicilio Legal - Calle:			Nro.:
Piso:	Dpto.:	Localidad:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	
Domicilio Real - Calle:			Nro.:
Piso:	Dpto.:	Localidad:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	

3. Licencias de Operación para cuya responsabilidad ha sido designado

Autorización de Operación N°	Propósito de uso

4. Ubicación de la Instalación o lugar habitual de las prácticas

Domicilio, Calle:		Nro.:	Piso:	Dpto.:
Localidad:			Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Horario de Trabajo de la Instalación:	

Continúa al dorso

Todos los formularios deben presentarse con las firmas en original y estar impresos a doble faz cuando consten de dos páginas

Pueden ser descargados de la web de la ARN:

www.arn.gob.ar

Ingresando por:

- Información para usuarios**
 - Instructivos y Formularios**

“Cadena de Responsabilidades
por la Seguridad Radiológica
en centros de radioterapia”

¿Qué se necesita para lograr la seguridad radiológica?

Correcto diseño de



- instalaciones y equipos
- procedimientos y registros
- programas de protección radiológica
- sistemas de calidad

Correcta
implementación de



- mantenimientos preventivos y correctivos
- procedimientos y registros
- programas de protección radiológica
- los sistemas de calidad
- la mejora continua

Correcta conducta de los usuarios

**ADECUADA CAPACITACIÓN Y
CULTURA DE LA SEGURIDAD**

Responsabilidades

¿De quién... ?

- ⇒ Del Titular.
- ⇒ Del Responsable por la Seguridad Radiológica.
- ⇒ De los Médicos con Permiso Individual.
- ⇒ De los Especialistas en Física de la Radioterapia.
- ⇒ De los Técnicos en Física de la Radioterapia.
- ⇒ De los Trabajadores.

¿Quién es el “Titular”?

El **Titular de Licencia de Operación**, a veces denominado simplemente **Titular**, es la **persona física o jurídica** a quien la ARN le ha otorgado una **Licencia de Operación**.

El Titular es el principal responsable por la seguridad radiológica

¿Quién es el “Responsable por la seguridad radiológica”?

Es la **persona física** designada por el Titular que **acepta** la designación.

A veces en la normativa se lo denomina simplemente “Responsable”.

Para propósitos de usos médicos siempre tiene que ser un **Profesional Médico**

Es la persona que asume la responsabilidad directa por la seguridad radiológica.

Responsabilidades

Además de las responsabilidades que exige explícitamente la ARN, también existen responsabilidades impuestas por:

- ⇒ Cuestiones éticas, morales y profesionales.
- ⇒ El sistema de calidad.
- ⇒ Las reglas del buen arte.
- ⇒ Recomendaciones internacionales.
- ⇒ Recomendaciones de asociaciones profesionales.

Responsabilidades

**Veamos algunas de las que están
explícitamente establecidas en la normativa...**

**Responsabilidades
del
Titular de la Licencia**

Responsabilidades del Titular según las normas

NORMA BASICA	NORMA COBALTO	NORMA A-L.	NORMA BRAQUI
La responsabilidad por la seguridad radiológica de las instalaciones y de las prácticas recae en el Titular de la licencia, registro o autorización de práctica no rutinaria, según corresponda.			
Lo establecido en la normativa y requerimientos que de ella se deriven son condiciones mínimas que debe cumplir el Titular y su cumplimiento no exime de la responsabilidad de llevar a cabo toda otra acción necesaria para mejorar la seguridad radiológica.			

Responsabilidades del Titular según las normas

NORMA BASICA	NORMA COBALTO	NORMA A.L.	NORMA BRAQUI
<p>Debe hacer todo lo razonablemente posible y compatible con sus posibilidades en favor de la seguridad de la instalación, cumpliendo con las normas y requerimientos de la ARN.</p>	<p>Proveer los medios necesarios para cumplir y hacer cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en la Licencia, en las normas aplicables y en todo requerimiento de la ARN aplicable a la instalación o práctica</p>		

Responsabilidades del Titular según las normas

NORMA BASICA	NORMA COBALTO	NORMA A.L.	NORMA BRAQUI
<p>Puede delegar, total o parcialmente, la ejecución de las tareas inherentes a la seguridad radiológica de una instalación, pero mantiene en su totalidad la responsabilidad correspondiente</p>	<p>Podrá delegar total o parcialmente la ejecución de las tareas necesarias para la seguridad radiológica, pero manteniendo en su totalidad la responsabilidad correspondiente</p>	<p>Podrá delegar total o parcialmente la ejecución de las tareas necesarias para la seguridad radiológica pero manteniendo en su totalidad la responsabilidad correspondiente</p>	

Responsabilidades del Titular según las normas

NORMA BASICA	NORMA COBALTO	NORMA A.L.	NORMA BRAQUI
<p>Debe designar a un Responsable, que en algunos casos puede ser el mismo Titular.</p>	<p>Designar al Responsable y asegurar que la función del mismo esté cubierta mientras permanezca vigente la Licencia. <u>No podrá operarse el equipo si se produce el cese en sus funciones, temporal o definitiva, del Responsable</u> hasta el nombramiento de un nuevo Responsable, a satisfacción de la ARN</p>	<p>Deberá designar al responsable primario y asegurar que la función del mismo esté cubierta mientras permanezca vigente el permiso institucional de la Entidad Responsable.</p>	<p>Designar al responsable y asegurar que dicha función se mantenga cubierta.</p>

Responsabilidades del Titular según las normas

NORMA BASICA	NORMA COBALTO	NORMA A.L.	NORMA BRAQUI
<p>Debe garantizar que el personal de operación de la instalación esté adecuadamente capacitado para la función que le compete y, en los casos que se determine, dicho personal deberá contar con Permiso Individual</p>	<p>Disponer de los recursos humanos necesarios para operar la instalación y asegurar su capacitación y reentrenamiento</p>	<p>Deberá disponer de los recursos humanos necesarios y asegurar su capacitación y reentrenamiento</p>	

Responsabilidades del Titular según las normas

NORMA BASICA	NORMA COBALTO	NORMA A.L.	NORMA BRAQUI
<p>Debe garantizar que la operación se lleve a cabo en correctas condiciones de seguridad radiológica, aplicando al respecto, sistemas de calidad apropiados.</p>	<p>Prestarle al responsable todo el apoyo que necesite y realizar una adecuada supervisión, para garantizar que la operación del equipo sea realizada en correctas condiciones de seguridad radiológica, aplicando al respecto, sistemas de calidad apropiados</p>		<p>Asegurar que el responsable disponga de las facilidades y el apoyo necesarios para el cumplimiento de sus funciones</p> <p>-----</p> <p>Efectuar una adecuada supervisión de las condiciones de seguridad radiológica en que se desarrollen las actividades de braquiterapia</p>

Responsabilidades del Titular según las normas

NORMA BASICA	NORMA COBALTO	NORMA A.L.	NORMA BRAQUI
El Titular y el Responsable de una instalación deben facilitar en todo momento la realización de inspecciones y auditorías regulatorias	Facilitar en todo momento la realización de inspecciones y auditorías regulatorias por parte del personal de la ARN o por quien ésta designe		

Responsabilidades del Titular según las normas

NORMA BASICA	NORMA COBALTO	NORMA A.L.	NORMA BRAQUI
		<p>Deberá mantener actualizados los registros requeridos y cualquier otra documentación que la ARN establezca, los cuales deben estar a disposición de la ARN</p>	
		<p>Debe garantizar que la seguridad radiológica de la instalación no se vea afectada por requerimientos de la carga de trabajo del equipo</p>	

Responsabilidades del Titular según las normas

Otros criterios de la norma de cobaltoterapia:

- ⇒ Informar a la ARN los resultados de las **intercomparaciones dosimétricas periódicas** del haz de radiación a las que hace referencia el criterio 51 (**como mínimo una vez por año** en centros reconocidos por la ARN).
- ⇒ En caso de discontinuar en forma temporal o permanente el uso del equipo deberá notificarse tal situación, en forma inmediata, a la ARN.
- ⇒ Mantener actualizados los **registros** requeridos en la normativa y cualquier otro que la ARN establezca durante la vida útil de la instalación. Estos registros deberán estar **disponibles para la ARN**.
- ⇒ Entregar anualmente a la ARN los **registros dosimétricos** anuales del personal, incluyendo fechas de altas y bajas dentro del período.
- ⇒ Comunicar a la ARN en forma fehaciente e inmediata, en caso que se produzca, la **ausencia definitiva del Responsable**.

**Responsabilidades del
Responsable por la
Seguridad Radiológica**

Responsabilidades del Responsable, según las normas

NORMA COBALTO	NORMA ACELERADORES	NORMA BRAQUI
<p>Verificar que toda persona que realiza tareas en el recinto de irradiación disponga de su permiso individual vigente o posea la calificación requerida para el trabajo a efectuar, según corresponda</p>	<p>Constatar la calificación y acreditación correspondiente, del personal de operación y de cualquier otra persona que no pertenezca a la dotación de personal y sea asignada a tareas de instalación y mantenimiento.</p>	<p>Asegurar que el personal afectado a las tareas con las fuentes radiactivas sea instruido respecto de las medidas de seguridad que deban tomar en su trabajo.</p>
<p>Asegurar que la operación del equipo se realizará, al menos, con la presencia de la dotación mínima de personal</p>		

Responsabilidades del Responsable según las normas

NORMA COBALTO	NORMA A.L.	NORMA BRAQUI
<p>Comunicar a la ARN, en forma fehaciente e inmediata, su renuncia o ausencia temporaria como Responsable</p>		
<p>Implementar las actividades y tareas establecidas en el sistema de calidad.</p>		
<p>Informar a la ARN cuando, a su entender, el titular de la licencia no provee los medios necesarios para garantizar la seguridad radiológica de la instalación.</p>		

Responsabilidades del Responsable según las normas

NORMA COBALTO	NORMA A.L.	NORMA BRAQUI
Determinar la nómina de personal que debe utilizar dosímetro individual para la radiación externa, a satisfacción de la ARN		
	Será responsable directo del cumplimiento y la observancia de todo aquello relacionado con seguridad radiológica, incluyendo la presente norma	
		Implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad radiológica de los pacientes, del personal ocupacionalmente expuesto y de los miembros del público

Responsabilidades del Responsable según las normas

NORMA Co	NORMA ACELERADORES	NORMA BRAQUI
<p>Comunicar a la ARN, en forma fehaciente e inmediata, la ocurrencia de eventos que afecten o puedan afectar la seguridad radiológica de las personas y de la instalación.</p>	<p>Comunicar a la ARN, en forma fehaciente, la ocurrencia de eventos relevantes significativos que afecten la seguridad radiológica de las personas y de la instalación en los plazos establecidos en la documentación correspondiente. Asimismo deberá mantener una comunicación apropiada con la ARN y con los trabajadores asignados a la instalación</p>	
	<p>Facilitar, en todo momento, la realización de inspecciones y auditorías regulatorias</p>	

**Responsabilidades
de los especialistas en física
de la Radioterapia**

Responsabilidades de los Físicos (según norma AR 8.11.3)

Las responsabilidades principales son:

- ⇒ **Optimizar el empleo de equipos y técnicas** para que las dosis innecesarias, a los fines del procedimiento, resulten tan bajas como sea razonablemente alcanzable.
- ⇒ Efectuar la **calibración y control** de los equipos que se utilizan.
- ⇒ Gestionar el **mantenimiento** de los sistemas, equipos y componentes relacionados con la seguridad, preservando las características funcionales originales establecidas por el fabricante.
- ⇒ Efectuar la **recepción del equipamiento y autorizar su uso clínico** luego de un proceso de mantenimiento.
- ⇒ Aplicar los **procedimientos de cálculo** de las dosis aplicadas a pacientes.
- ⇒ Cumplir con los procedimientos establecidos para asegurar su propia protección, la de los demás **trabajadores**, la de los **pacientes**, sus **acompañantes** y la del **público**.

Responsabilidades de los físicos (según norma AR 8.11.3)

- ⇒ Implementar el **Sistema de Calidad** de la instalación.
- ⇒ Asesorar en el proceso de adquisición y participar en el de **recepción y aceptación del equipamiento**.
- ⇒ Participar en el **proceso educativo y formativo** del personal.
- ⇒ Participar en el desarrollo y supervisión de procedimientos para el **transporte** de fuentes radiactivas y el manejo de los **residuos radiactivos**.
- ⇒ **Suministrar información** sobre temas sujetos a regulación que le sea solicitada por la ARN.
- ⇒ **Comunicar al responsable** en forma inmediata la ocurrencia de **sucesos que afecten o puedan afectar la protección radiológica** de las personas y la seguridad de la instalación.
- ⇒ Participar en la **investigación de eventos anormales** significativos desde el punto de vista de la protección radiológica.
- ⇒ Presentar el permiso individual cada vez que le sea solicitado por la ARN.

Responsabilidades de los técnicos en física de la Radioterapia

Responsabilidades de los técnicos físicos (según norma AR 8.11.3)

Es responsable de desarrollar las siguientes funciones bajo la supervisión del especialista en física de la radioterapia:

- ⇒ Colaborar en el **control y mantenimiento** del **equipamiento de radioterapia**.
- ⇒ Colaborar en el **control y mantenimiento** del **equipamiento de calibración**.
- ⇒ Colaborar en la **optimización** del empleo de equipos y técnicas para que las dosis sean tan bajas como razonablemente sea alcanzable.
- ⇒ Colaborar en la implementación del **Sistema de Calidad**.
- ⇒ Cumplir con los procedimientos establecidos para asegurar su propia protección, la de los demás **trabajadores**, la de los **pacientes**, la de **acompañantes** de pacientes y la del **público**.
- ⇒ Colaborar en el proceso de **educación y formación** del personal.

Responsabilidades del Poseedor de un Permiso Individual

Responsabilidades del Poseedor de un Permiso Individual según Norma AR 8.11.1

- ⇒ **Optimizar** el empleo de equipos y técnicas para que las dosis innecesarias, a los fines del procedimiento, resulten tan bajas como sea razonablemente alcanzable.
- ⇒ **Cumplir con los procedimientos** establecidos para asegurar su propia protección, la de los demás **trabajadores**, la de los **pacientes** y la del **público**.
- ⇒ Suministrar toda la información sobre temas sujetos a regulación que le sea solicitada por personal de la ARN.
- ⇒ Comunicar al responsable de la instalación en la que desarrolla sus tareas, en forma inmediata, la **ocurrencia de sucesos que afecten o puedan afectar, la protección radiológica** de las personas y la seguridad de la instalación. Dicha comunicación al responsable debe realizarse por escrito dentro de las 48 h de producido el suceso, adjuntando un primer informe de lo acontecido.
- ⇒ Presentar el permiso en cada oportunidad en que le sea requerido por personal de la ARN.

**Responsabilidades
de los
Profesionales Médicos**

Responsabilidades de los Profesionales Médicos

Según norma para braquiterapia:

- Llevar a cabo los trabajos con fuentes radiactivas de acuerdo con las **reglas del arte** y cumpliendo como mínimo con los **procedimientos establecidos por la entidad autorizada**, con lo especificado en la **presente norma** y con los **requerimientos de la autoridad de aplicación**, teniendo en cuenta las **recomendaciones del responsable**.
- Asegurar que se cumplan los **requisitos de seguridad radiológica** relacionados con los **pacientes portadores de fuentes** que se encuentren bajo su responsabilidad médica e **intervenir inmediatamente en la solución de cualquier situación anormal** que surja con los mismos.

Responsabilidades de los Trabajadores

Responsabilidades de los Trabajadores

De acuerdo a las normas de Cobaltoterapia y Aceleradores:

“Los trabajadores son responsables del cumplimiento de los procedimientos establecidos para asegurar **su propia protección, la de los demás trabajadores y la del público.**”

De acuerdo a la Norma Básica:

“Los trabajadores son responsables del cumplimiento de los procedimientos establecidos para asegurar su propia protección, la de los demás trabajadores, la del público **y en el caso de las exposiciones médicas, la de los pacientes y acompañantes voluntarios.**” (criterio 56)

Cantidad de menciones explícitas a las responsabilidades en las normas:

Titular: **26**

AR 10.1.1 → 8

AR 8.2.1 → 3

AR 8.2.2 → 5

AR 8.2.3 → 11

Responsable: **14**

AR 10.1.1 → 1

AR 8.2.1 → 2

AR 8.2.2. → 4

AR 8.2.3 → 7

Médicos

autorizados: **2**

según AR 8.2.1 → 2

Cualquier poseedor de un Permiso Individual:

según AR 8.11.1 → **5**

Físicos: **14**

según AR 8.11.3 → 14

Técnicos: **5**

según AR 8.11.3 → 5

Trabajadores: **3**

según AR 10.1.1 → 1

según AR 8.2.2 → 1

según AR 8.2.3 → 1

Responsabilidades

Obviamente además de estas pocas responsabilidades asignadas específicamente en la normativa, existen muchas otras que se derivan de la totalidad de criterios establecidos en la misma.

Por ejemplo, de quién es la responsabilidad de cumplir un criterio tal como el 34 de la norma AR 8.2.3 que dice:

“La documentación técnica debe estar disponible permanentemente en la consola de control”



Responsabilidades

o un criterio tal como el 26 de la norma AR 8.2.2:

“El equipo será operado dentro de los límites y condiciones establecidos en la documentación técnica”

?

o bien el criterio 66 de la norma AR 8.2.1:

“El traslado de fuentes deberá ser efectuado en contenedores adecuados a satisfacción de la autoridad de aplicación”

?

Conclusiones

- ⇒ La normativa establece en forma específica para cada función **sólo** algunas **responsabilidades mínimas**.
- ⇒ Para garantizar la seguridad radiológica deben **asumirse responsabilidades** no definidas explícitamente en las normas.
- ⇒ La seguridad radiológica sólo se puede lograr con la participación responsable de **todas las partes intervinientes** en el uso de materiales radiactivos y/o radiaciones ionizantes.
- ⇒ Es muy importante que, en función de los requerimientos de la ARN y de los propios sistemas de calidad, cada centro defina claramente los roles y responsabilidades de su personal, sin que esto imponga “límites” a las responsabilidades individuales.

¡Gracias por la atención!



radioterapia@arn.gov.ar

(+54) (011) 6323 1766
(+54) (011) 6323 1754
(+54) (011) 6323 1738





Autoridad Regulatoria Nuclear

Av. del Libertador 8250 (C1429BNP)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ARGENTINA
Tel.: (+54) (011) 6323-1770
Fax: (+54) (011) 6323-1771/1798

[http:// www.arn.gob.ar](http://www.arn.gob.ar)
Mail: info@arn.gob.ar